

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 912/1997, ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—31.330.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos declarativo menor cuantía, bajo el número 902/1989, seguidos a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra doña M. Josefa Elena Fernández Deive, don Juan Luis Lejarraga Sempere, don José Luis Páramo Neyra y «Livestock Marketing Services, Sociedad Anónima», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir, y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 17 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 37.500.000 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de octubre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Primera.—Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Quinta.—Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Sexta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Novena.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Décima.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, los ejecutados en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Arzobispo Morcillo, números 10 y 12, piso primero, letra F, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, inscripción tercera al folio 32 del tomo 1.387, libro 1.002, finca número 66.820, a favor de los cónyuges don Juan Luis Lejarraga Sempere y doña María Elena Esnal Leal.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—31.337.

MADRID

Edicto

Doña María Belén Ruiz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 980/1997, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Bocángel, número 30, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, en cuyo expediente se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1998 auto, el cual es firme y cuya parte dispositiva es del siguiente y literal tenor:

«Que debo mantener y mantengo la calificación de insolvencia definitiva de la entidad mercantil suspenso «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», acordada por auto de fecha 7 de abril de 1998, lo que se anotará en el Libro de Suspensiones de Pagos y Quiebras y se comunicará al Juzgado Decano de esta capital para que sea participado a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la misma, y se hará público por medio de edictos, que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y un diario de difusión nacional, anotándose en el Registro Mercantil de Madrid, dirigiéndose mandamiento por duplicado a tal efecto.

Se limita la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización de este Juzgado, y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio

habitual sin autorización judicial y bajo la inspección siempre de los interventores judiciales.

Se concede el plazo de cinco días para que la entidad suspenso «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Fórmese pieza separada para la determinación de la efectividad de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los representantes legales de la entidad suspenso, que se verificará con el testimonio de particulares de esta resolución, del auto a que se ha hecho referencia y del Informe de los Interventores.

Transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, cursense los edictos y despachos acordados expedir.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma doña Yolanda Martínez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26. Doy fe.»

(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en un diario de difusión nacional, y en cumplimiento a lo ordenado, expido y firmo el presente en Madrid a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María Belén Ruiz González.—31.458.

MADRID

Edicto

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 980/1997, de «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», por resolución del día de la fecha se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de julio de 1998, a las diez horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse no serán admitidos a la Junta, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el Informe de los Interventores, Memoria, Relaciones de Activo y del Pasivo, Balance y Relación de créditos, con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de obtener las notas que estimen oportunas.

Se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y un diario de difusión nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Mónica Feijoo López-Bolaño.—31.459.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 619/1997,